

Bogotá D.C, 19 de junio de 2025

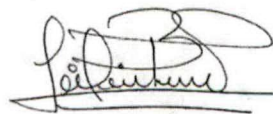
Consistencia

IMPEDIMENTO

En cumplimiento del artículo 182 de la Constitución Política, el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, el artículo 8 de la Ley 1828 de 2017 (Código de Ética del Congresista), y conforme a los principios de transparencia y legalidad, presento a la plenaria del Senado de la República un impedimento para conocer y participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 341 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se establece el procedimiento, mecanismo, instancias y elementos para la definición, monitoreo y ajuste de la unidad de pago por capitación UPC y presupuestos máximos, del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones."

Dado que la discusión, votación y eventual aprobación del proyecto de acto legislativo en mención podría generar un beneficio particular, directo y actual en mi favor, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5ª de 1992 y las demás normas que regulan los conflictos de interés de los congresistas, me permito declarar mi impedimento.

Cordialmente,



Diela Liliana Benavides Solarte
Senadora de la República de Colombia.

[Handwritten signature]
19.06.2025